

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 12, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3 y 4 de agosto de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Joel Rosario Santiago
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

16. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 2
Resolución Núm. 12

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

“PARA DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO ASOCIACIÓN RECREATIVA Y EDUCATIVA COMUNAL DEL BARRIO MARIANA DE HUMACAO, INC. (A.R.E.C.M.A., INC.), LA CANTIDAD DE CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00), PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO FESTIVAL DE LA PANA, LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2006, CON CARGO A LA PARTIDA 01-09-04-94.47 DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpan ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Asociación Recreativa y Educativa Comunal del Barrio Mariana de Humacao, Inc., en adelante A.R.E.C.M.A., Inc., es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el número de registro 12,598. Esta entidad fue creada en el año 1982 con el

propósito de promover el desarrollo recreativo y socio cultural de la comunidad del Barrio Mariana de Humacao.

POR CUANTO: Como parte de las actividades que realiza A.R.E.C.M.A., Inc. para promover la tradición y gastronomía humacaña, está la celebración del Festival de la Pana. En este año 2006, A.R.E.C.M.A., Inc. celebrará el Vigésimo Festival de la Pana, los días 1, 2 y 3 de septiembre inclusive, del corriente, en el casco urbano de nuestro pueblo, específicamente en el área del estacionamiento municipal, actividad que es del agrado de toda la comunidad.

POR CUANTO: A tenor con resaltar esta actividad y que la misma sea del disfrute de toda la ciudadanía y con el propósito de promover las tradiciones del municipio de Humacao, el Alcalde autorizó un donativo de cinco mil dólares (\$5,000.00) a A.R.E.C.M.A., Inc. para la celebración de este Festival de la Pana, edición 2006, hecho que tiene que ser aprobado por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: En el Presupuesto General para el año fiscal 2006-2007 del Departamento de Recreación y Deportes, específicamente en la partida 01-09-04-94.47, es donde se encuentran consignados los donativos para las organizaciones cívicas, deportivas y recreativas, por lo que de dicha partida es que se dispondrá del donativo a hacerse a A.R.E.C.M.A., Inc.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

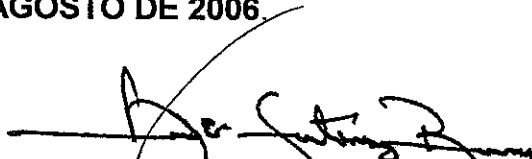
SECCIÓN 1: Autorizar el donativo a la entidad sin fines de lucro Asociación Recreativa y Educativa Comunal del Barrio Mariana de Humacao, Inc., en adelante A.R.E.C.M.A., Inc., por la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), para sufragar parte de los gastos en la celebración del Vigésimo Festival de la Pana, durante los días 1, 2 y 3 de septiembre del presente año.

SECCIÓN 2: El/La Presidente/a de A.R.E.C.M.A., Inc. deberá someter a la Legislatura Municipal, por conducto de su Presidente, un informe

sobre los ingresos y gastos del Festival celebrado, incluso los ingresos de los kioscos, dentro de los quince días siguientes a la conclusión de la actividad.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, Departamento de Finanzas Municipal, a A.R.E.C.M.A., Inc., a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Relaciones Públicas y demás oficinas municipales que así lo requieran.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 4 DE AGOSTO DE 2006**


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 14 DE agosto DE
2006 Y FIRMADA POR MÍ EL 14 DE agosto DE 2006.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde